

Este marco normativo ha permitido un amplio período de adaptación a dichas especialidades y de habilitación del profesorado, que unido a la existencia de una educación reglada que cubre sus necesidades formativas ha proporcionado una adecuada atención a las demandas y expectativas relacionadas con el desarrollo profesional docente.

Transcurrido dicho período de adaptación, la Consejería de Educación considera que ya no es necesario seguir convocando y reconociendo cursos de especialización para el profesorado y de habilitación para profesionales de Educación Infantil. En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado,

D I S P O N G O

Artículo único. Derogación.

Queda derogada la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, y de habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden se continuarán rigiendo por la normativa vigente al momento de su iniciación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social.

La Consejería de Educación realizó una convocatoria de subvenciones mediante la Orden de 3 de abril de 2006 (BOJA número 80, de 28 de abril) dirigida a corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social. En ella se indicaba en su artículo 4, punto 5, que el plazo de presentación de solicitudes era de 20 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose desarrollado el proceso de valoración de las mismas, según establece el artículo 9 de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en su artículo 8, esta Dirección General ha dispuesto, conforme establece la Disposición Final primera de la Orden de convocatoria:

Primero. Resolver la convocatoria de subvenciones a corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de garantía social y conceder las subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.16.00.0800.461.00.42F, para Corporaciones Locales y 0.1.18.00.16.00.0800.481.00.42F, para entidades sin ánimo de lucro, en función de las disponibilidades presupuestarias. En el Anexo I se incluyen las corporaciones

locales y entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de dicha subvención, así como:

1. El perfil profesional a realizar.
2. El presupuesto económico aceptado.
3. La cuantía de financiación concedida.
4. El porcentaje de financiación con respecto al presupuesto aceptado.

Asimismo, se establece en el citado Anexo I una relación de suplentes, según lo dispuesto en el artículo 10, punto 5, de la Orden de Convocatoria. Las solicitudes no incluidas en este Anexo, se han de entender desestimadas.

Segundo. El importe de la subvención para cada programa y grupo, deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo 12 de la Orden de 3 de abril de 2006. Dicho importe está cofinanciado en un 75% por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo.

Tercero. El comienzo del programa de garantía social tendrá lugar antes del 1 de octubre de 2006 y su duración no podrá ser superior a doce meses.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento de la totalidad de la cuantía concedida, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la corporación local o entidad sin ánimo de lucro beneficiaria. Para proceder al pago de la subvención será condición necesaria acreditar ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente, en el plazo de 6 días hábiles, a partir del día siguiente del comienzo de la actividad:

1. Haber comenzado la actividad para la que se concedió la subvención.
2. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en el marco de lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado las subvenciones concedidas con anterioridad.

Quinto. Las corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro beneficiarias, deberán presentar en el plazo de tres meses desde la finalización del programa, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, para la justificación de la subvención recibida, la siguiente documentación:

a) Certificación de la persona responsable de la corporación local o entidad sin ánimo de lucro de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, detallando los gastos efectuados con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado y que se corresponden en su totalidad con los establecidos en el artículo 12 de la Orden de 3 de abril de 2006.

b) Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya:

1. Resumen del desarrollo del Programa de Garantía Social.
2. Ficha de inscripción individual de todos los alumnos, debidamente cumplimentadas y, en su caso, abandono producido con indicación de su causa.
3. Objetivos conseguidos y perspectivas de inserción laboral de los jóvenes.

- 4. Acta de Evaluación Final.
- 5. Valoración general del Programa.

c) Acreditación del Pago de los Gastos, aportando la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia compulsada de los contratos del personal formador.
- 2. Fotocopia compulsada de la totalidad de las nóminas del profesorado, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social (TC1 y TC2).
- 3. Originales o fotocopias compulsadas de las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes, acreditativos del gasto total realizado. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar fotocopias compulsadas de las facturas del gasto general, especificando el porcentaje que corresponda al programa de garantía social.

Siempre que se haya alcanzado la finalidad para la cual se otorgó la subvención, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, no autorizadas por la Consejería de Educación, podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos en el artículo 112 y artículos concordantes del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La Consejería de Educación, a través de sus servicios competentes, realizará la coordinación, asesoramiento, inspección y cualquier otra actividad que resulte necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que la concesión de la subvención conlleva. Asimismo, y en lo que se refiere a las programaciones, las entidades sin ánimo de lucro y corporaciones locales beneficiarias tendrán que ajustarse a las instrucciones que se dicten desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. La presente Resolución producirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2006.- La Directora General (por delegación, Orden de 3 de abril de 2006), María José Vázquez Morillo.

ANEXO I

CORPORACIONES LOCALES

PROVINCIA	Corporación Local	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
ALMERÍA	Ayuntamiento de Níjar	Servicios auxiliares de oficina	21.000,00	20.900,00	99,5238
	Ayuntamiento de Vera	Auxiliar de peluquería	35.501,53	20.900,00	58,8707
	Ayuntamiento de Vélez-Rubio	Reparador de calzado y marroquinería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Adra	Auxiliar dependiente de comercio		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Albox	Operario de matadero y primeras transformaciones cárnicas		SUPLENTE	
CÁDIZ	Ayuntamiento de San Roque	Auxiliar de viveros y jardines	25.438,39	20.900,00	82,1593
	Instituto Promoción y Desarrollo de la ciudad	Servicios auxiliares de oficina	35.039,00	20.900,00	59,6478
	Ayuntamiento de Cádiz	Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Bornos	Auxiliar de ayuda a domicilio y resid. Asistidas		SUPLENTE	
	Mancomunidad Municipios Bajo Guadalquivir	Fontanero/a		SUPLENTE	

PROVINCIA	Corporación Local	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
CÓRDOBA	Mancomunidad Municipios Los Pedroches	Pintor-Empapelador	23.580,00	20.900,00	88,6344
	Mancomunidad Municipios Valle del Guadiato	Auxiliar de albañilería	21.000,00	20.900,00	99,5238
	Ayuntamiento de Palma del Río	Auxiliar dependiente de comercio	28.380,79	20.900,00	73,6414
	Ayuntamiento de Almodovar del Rio	Auxiliar de albañilería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento Encinas Reales	Servicios auxiliares de oficina		SUPLENTE	
	Ayuntamiento Doña Mencía	Fontanero/a		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de El Carpio	Auxiliar de peluquería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Puente Genil	Servicios auxiliares de oficina		SUPLENTE	
	Ayuntamiento El Viso	Auxiliar instalaciones eléctricas de baja tensión		SUPLENTE	
	Ayuntamiento Bujalance	Auxiliar de soldadura		SUPLENTE	
GRANADA	Ayuntamiento Cenes de la Vega	Ayudante de cocina	28.000,00	20.900,00	74,6429
	Ayuntamiento de Almuñecar	Auxiliar de carpintería	21.000,00	20.900,00	99,5238
	Ayuntamiento de la Zubia	Yesista-Escayolista	12.363,00	12.300,00	99,4904
	Ayuntamiento de Monachil	Ayudante Restaurante-Bar	18.700,00	11.000,00	58,8235
	Ayuntamiento de Guadahortuna	Operario fabricación e instalación muebles modulares		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Montefrío	Auxiliar de peluquería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de la Zubia	Cuidador enfermos alzheimer		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de la Zubia	Auxiliar viveros y jardines		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de la Zubia	Fontanero/a		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de la Zubia	Auxiliar revestimientos ligeros		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de la Zubia	Auxiliar de ayuda a domicilio y resid. asistidas		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de la Zubia	Auxiliar de albañilería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de la Zubia	Auxiliar dependiente de comercio		SUPLENTE	
HUELVA	Diputación Provincial	Auxiliar de viveros y jardines	21.000,00	20.900,00	99,5238
	Mancomunidad Desarrollo Condado de Huelva	Servicios auxiliares de oficina	28.088,00	20.900,00	74,4090
	Ayuntamiento de San Juan del Puerto	Auxiliar de peluquería	23.533,08	20.900,00	88,8112
	Mancomunidad Desarrollo Condado de Huelva	Auxiliar de carpintería	28.088,00	20.900,00	74,4090
	Ayuntamiento de El Campillo	Auxiliar de viveros y jardines	21.000,00	20.900,00	99,5238
	Mancomunidad Municipios del Andévalo Minero	Ayudante Restaurante-Bar	21.000,00	20.900,00	99,5238
	Mancomunidad Desarrollo Condado de Huelva	Auxiliar dependiente de comercio		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Huelva	Auxiliar de carpintería		SUPLENTE	

PROVINCIA	Corporación Local	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
	Ayuntamiento de Aroche	Auxiliar de ayuda a domicilio y resid. Asistidas		SUPLENTE	
	Mancomunidad Municipios del Andévalo Minero	Ayudante de cocina		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Ayamonte	Ayudante reparación de vehículos		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Cerro del Andévalo	Alfarería-Cerámica		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Gibraleón	Auxiliar de viveros y jardines		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Jabugo	Operario de matadero y primeras transf. Cárnicas		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Encinasola	Fontanero/a		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces	Auxiliar de ayuda a domicilio y resid. Asistidas		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	Operario maquinista confección industrial		SUPLENTE	
	Ayuntamiento Rociana del Condado	Cultivador/horticultor de productos ecológicos		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa	Yesista-Escayolista		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Encinasola	Auxiliar de revestimientos ligeros		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Aljaraque	Ayudante Restaurante-Bar		SUPLENTE	
	Mancomunidad Municipios del Andévalo	Yesista – Escayolista		SUPLENTE	
JAEN	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	Yesista-Escayolista	21.000,00	20.900,00	99,5238
	Ayuntamiento de Andújar	Operario de construcciones metálicas de aluminio		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	Operario de viveros y jardines		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Chilluévar	Auxiliar de carpintería		SUPLENTE	
MÁLAGA	Ayuntamiento de Antequera	Auxiliar de viveros y jardines	21.000,00	20.900,00	99,5238
	Ayuntamiento de Antequera	Cuidador enfermos de alzheimer	21.000,00	20.900,00	99,5238
	Ayuntamiento de Antequera	Fontanero/a		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Coín	Ayudante Restaurante-Bar		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	Auxiliar de viveros y jardines		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Ronda	Auxiliar de instalaciones eléctricas de baja tensión		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Ronda	Auxiliar de viveros y jardines		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	Auxiliar de instalaciones eléctricas de baja tensión		SUPLENTE	
SEVILLA	Ayuntamiento de Santiponce	Auxiliar de ayuda a domicilio y resid. Asistidas	21.000,00	20.900,00	99,5238
	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Auxiliar de viveros y jardines	47.138,68	20.900,00	44,3373
	Ayuntamiento de El Viso del Alcor	Pintor- Empapelador	22.000,00	20.900,00	95,0000
	Ayuntamiento de Peñaflores	Auxiliar de carpintería	30.182,02	20.900,00	69,2465

PROVINCIA	Corporación Local	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
	Ayuntamiento de Coria del Río	Cultivador/horticultor de productos ecológicos	39.200,00	20.900,00	53,3163
	Ayuntamiento de Castilblanco	Ayudante Restaurante-Bar		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de El Cuervo	Fontanero/a		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación	Operario fabricación e instalaciones muebles modulares		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de El Coronil	Operario de construcciones metálicas de aluminio		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Ecija	Tapicero		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Pilas	Auxiliar de refrigeración y climatización		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	Ayudante Restaurante-Bar		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan	Auxiliar de viveros y jardines		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Burguillos	Operario de mantenimiento básico de edificios		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Aznalcóllar	Auxiliar de carpintería		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Gines	Servicios auxiliares de oficina		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Herrera	Auxiliar de ayuda a domicilio y resid. asistidas		SUPLENTE	
	Ayuntamiento de Valencina	Operario de excavaciones arqueológicas y mosaicos		SUPLENTE	

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

PROVINCIA	ASL	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
ALMERÍA	F.A.A.M	Auxiliar de viveros y jardines	26.962,00	20.548,00	76,2110
	Asociación Gestión Integración Social (GIMSO)	Auxiliar de cultivos hortícolas	22.300,00	20.548,00	92,1435
	Asociación AMANECER	Operarios de construcciones metálicas de aluminio	21.000,00	20.548,00	97,8476
	Asociación Andalucía Formación Inmigrantes	Servicios auxiliares de oficina		SUPLENTE	
	INTEGRA 2	Ayudante Restaurante-Bar		SUPLENTE	
	FEDER. AGR. ANDA. PENIBETICA	Auxiliar cultivos hortícolas		SUPLENTE	
	CAYFORM	Servicios auxiliares de oficina		SUPLENTE	
CÁDIZ	ASPANIDO (JEREZ)	Ayudante Restaurante-Bar	21.090,00	20.548,00	97,4301
	UPACE (SAN FERNANDO)	Auxiliar de viveros y jardines	26.939,56	20.548,00	76,2744
	ASODOWN CHICLANA	Ayudante Restaurante-Bar	21.000,00	20.548,00	97,8476
	Asociación Mujeres Progresistas "Victoria Kent"	Cuidador Enfermos Alzheimer		SUPLENTE	
	DESPIERTA (LA LINEA)	Ayudante de Cocina		SUPLENTE	
	Asociación ALENDOY (CADIZ)	Educación Infantil		SUPLENTE	
	ASIQUIPU (BARBATE)	Auxiliar dependiente de comercio		SUPLENTE	

PROVINCIA	ASL	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
	Asociación Familia Alzheimer (CONIL)	Auxiliar ayuda a domicilio y resid. asistidas		SUPLENTE	
	ASANSULL	Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería		SUPLENTE	
	Asociación NUEVO FUTURO (LA LINEA)	Ayudante Restaurante-Bar		SUPLENTE	
	Asociación Familia Alzheimer (VEJER)	Auxiliar de ayuda a domicilio y resid. asistidas		SUPLENTE	
	FEGADI (LA LINEA)	Auxiliar de floristería		SUPLENTE	
	UPACE (JEREZ)	Operario de manipulación auxiliares de la industria		SUPLENTE	
	Asociación Mujeres Progresistas "Victoria Kent"	Operario de seguridad		SUPLENTE	
	Asociación Mujeres Progresistas "Victoria Kent"	Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería		SUPLENTE	
	Asociación Mujeres Progresistas "Victoria Kent"	Servicios auxiliares de oficina		SUPLENTE	
CÓRDOBA	Asociación para la Defensa Social del Adolescente y del Menor (ADSAM)	Auxiliar de viveros y jardines	21.000,00	20.548,00	97,8476
	Fundación P ^a . DON BOSCO	Yesista-Escayolista	21.000,00	20.548,00	97,8476
	Fundación PROMI	Ayudante reparación de vehículos	21.000,00	20.548,00	97,8476
	MERIDIANOS	Herrero y forjador agrícola	27.077,00	20.548,00	75,8873
	CRUZ ROJA	Auxiliar transporte Sanitario	21.000,00	20.548,00	97,8476
	FEDERACIÓN EFA	Operario Cultivos Frutícolas	21.000,00	20.548,00	97,8476
	Fundación FGO. MARTÍNEZ BENAVIDES	Ayudante Restaurante-Bar		SUPLENTE	
	ALBASUR	Ayudante de cocina		SUPLENTE	
	TANDEM	Auxiliar de viveros y jardines		SUPLENTE	
	DOLMEN	Auxiliar de viveros y jardines		SUPLENTE	
	DISGENIL	Operario alfarería cerámica		SUPLENTE	
	AVAS	Auxiliar soldadura		SUPLENTE	
GRANADA	Hijas de la Caridad en Obra Social San Vicente de Paúl	Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas	36.703,55	20.548,00	55,9837
	Asociación PATRONATO ARMONIA	Auxiliar instalaciones eléctricas baja tensión	21.000,00	20.548,00	97,8476
	Asociación Mujeres Gitanas Romi	Auxiliar de peluquería	21.000,00	20.548,00	97,8476
	Fundación DOCENTE ONMES	Auxiliar transporte sanitario		SUPLENTE	
	PROMINUSVALIDAS VALE	Operario de telares		SUPLENTE	
	Asociación Nacional Gerontología	Cuidador enfermos Alzheimer		SUPLENTE	
	Asociación PATRONATO ARMONIA	Auxiliar soldadura		SUPLENTE	
HUELVA	Fundación VALDOCCO	Pintor empapelador	21.000,00	20.548,00	97,8476
	Asociación AGUAVIVA	Auxiliar de peluquería	21.000,00	20.548,00	97,8476
	Asociación DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA	Auxiliar de Imprenta rápida y manipulados	28.000,00	20.548,00	73,3857
	Asociación MUNDO SOLIDARIO DE HUELVA	Informática		SUPLENTE	

PROVINCIA	ASL	Perfil ocupacional	Presupuesto	Subvención concedida	% Subv.
	Asociación PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNT.	Ayudante cocina		SUPLENTE	
	Asociación PUERTA ABIERTA	Auxiliar de Ayuda a domicilio y residencias asistidas		SUPLENTE	
JAÉN	APROMPSI (ALCALÁ LA REAL)	Auxiliar de viveros y jardines	21.000,00	20.548,00	97,8476
	APROMPSI (JAEN)	Servicios Auxiliares de oficina	21.000,00	20.548,00	97,8476
	AFAMP (BAILEN)	Cuidador enfermos de Alzheimer		SUPLENTE	
	CRUZ ROJA (JAEN)	Auxiliar de transporte sanitario		SUPLENTE	
MÁLAGA	Asociación Alternativa al Menor (ALME)	Ayudante de cocina	21.000,00	20.548,00	97,8476
	Asociación Pro Discapacitados Psíquicos (APRONA)	Auxiliar de viveros y jardines	21.000,00	20.548,00	97,8476
	Cáritas Diocesana	Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas	21.000,00	20.548,00	97,8476
	LIGA MALAGUEÑA EDUC. Y CULTURA POP.	Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas	21.000,00	20.548,00	97,8476
	FAMF	Servicios auxiliares de oficina		SUPLENTE	
	ADIPA	Ayudante de cocina		SUPLENTE	
	Consorcio Parque Natural Sierra Tejeda	Auxiliar de viveros y jardines		SUPLENTE	
	Centro Desarrollo Rural "SERRANÍA DE RONDA"	Auxiliar de floristería		SUPLENTE	
SEVILLA	ASPACE	Manipulador de mimbre	21.035,00	20.548,00	97,6848
	Asociación Síndrome Down Sevilla y Provincia	Servicios auxiliares de oficina	22.893,46	20.548,00	89,7549
	HIJAS DE LA CARIDAD	Ayudante de cocina	21.000,00	20.548,00	97,8476
	Luis Braille (ONCE)	Auxiliar dependiente de comercio	35.461,00	20.548,00	57,9453
	A.D.A.	Ayudante de reparación de vehículos	21.414,00	20.548,00	95,9559
	Asociación Cultural TIERRA VERDE	Operario mantenimiento básico de edificios	21.000,00	20.548,00	97,8476
	Asociación AMBAR 21	Introducción a la informática	21.000,00	20.548,00	97,8476
	ALTERNATIVA ABIERTA	Auxiliar de carpintería	21.000,00	20.548,00	97,8476
	Asociación ENTRE AMIGOS	Operario instalaciones eléctricas baja tensión		SUPLENTE	
	Asociación padres y madres LA RAIZ	Auxiliar cultivos hortícolas ecológicos		SUPLENTE	
	Fundación MORNESE	Auxiliar dependiente de comercio		SUPLENTE	
	Organismo Autónomo Local "LA ESTACIÓN"	Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas		SUPLENTE	
	Asociación ALBATROS	Auxiliar dependiente de comercio		SUPLENTE	
	ASPANRI	Servicios auxiliares de oficina		SUPLENTE	
	EFA MOLINO AZUL	Operario cultivos frutícolas		SUPLENTE	

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, en el recurso núm. 706/2006, promovido por don Antonio Fernández Monterrubio, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 706/2006, interpuesto por don Antonio Fernández Monterrubio, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 12 de julio de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «San José Sagrados Corazones», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 706/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de agosto de 2006, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, para delegarla en el Delegado Provincial de Almería (BOJA núm. 173, de 6.9.2006).

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, publicada en el BOJA núm. 173, de 6 de septiembre de 2006, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En la página núm. 39, columna izquierda, en el párrafo primero del Preámbulo, donde dice: «...que asciende a un

total de 600.000 euros ...», debe decir: «...que asciende a un total de 893.326,15 euros ...».

2. En la página núm. 39, columna izquierda, en el párrafo primero del Dispongo, donde dice: «...por importe de 600.000 euros ...», debe decir: «...por importe de 893.326,15 euros ...».

Sevilla, 12 de septiembre de 2006

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de septiembre de 2006, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Dunas de Almonte», con Código HU-10018-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva.

Expte. núm.: MO/0006/2005.

Visto el expediente núm. MO/0006/2005 de deslinde parcial del monte público «Dunas de Almonte» con código de la Junta de Andalucía HU-10018-JA, en la parte correspondiente al perímetro exterior de la zona este del monte, comprendido entre la carretera A-494 (Huelva-Matalascañas) y el dominio público Marítimo-Terrestre, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en dicha provincia, resultan los siguientes

H E C H O S

1.º El perímetro exterior no presenta una definición lo suficientemente clara, y la existencia de algunas dudas en el reconocimiento de los linderos en el terreno, hace conveniente la normalización de estas irregularidades mediante el deslinde administrativo de este monte justificado por la condición 3.ª del artículo 81, del Reglamento de Montes Estatal donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

2.º Autorizado el deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, de dicho monte por Orden e Inicio de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de mayo de 2005 y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almonte y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde.

3.º Al no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 4 de octubre de 2005.

4.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro exterior.

Comenzaron las operaciones materiales partiendo el piquete número Uno situado a la altura del punto kilométrico 41,650 de la carretera A-494, a unos tres metros de la arista